

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Marzo 7 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022).

INTERLUTORIO N° 0310
EXP. RAD. N° 2020-0327

*Visto el informe secretarial que antecede, revisada el acta de la diligencia de secuestro practicada dentro del presente trámite ejecutivo singular adelantado por el señor **JULIÁN ANDRÉS RAMOS DE LA TORRE**, dirigido en contra del señor **LUIS FELIPE CASTAÑO GUEVARA** y en aplicación a lo reglado en el Inciso 2° del Art. 40 del C.G.P., este Estrado Judicial,*

DISPONE:

ORDENAR a la Secretaría de esta Agencia Judicial, proceda a agregar a la respectiva carpeta electrónica, el Despacho Comisorio N° 032 de noviembre 19 de 2021, diligenciado por la Inspección Única de Policía Municipal de Tuluá Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 019
Fecha: MARZO 8 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

